



Resolución Jefatural N° 243-2022-INEI

Lima, 6 de diciembre de 2022

Visto; el Informe N° 000135-2022-INEI/OEPP-OTPP, de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2021-INEI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 201 926 579,00 (Doscientos un millones novecientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve con 00/100), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 025, 032, 057, 063, 070, 103, 110, 112, 141, 193-2022-INEI y 237-2022-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, incrementándose a la suma de S/ 281 852,730,00 (Doscientos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Duodécima Disposición Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2022, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 277-2022-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 1 787 320,00 (Un millón setecientos ochenta y siete mil trescientos veinte y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que "El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Del mismo modo el artículo N° 3 dispone que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1. del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica en atención a lo solicitado por la Oficina Técnica de Administración a través del Oficio N°1528-2022-INEI-OTA, propone la Resolución Jefatural que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, que aprueba una transferencia de Partidas a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta por la suma de S/. 1 677,00 (Un mil seiscientos setenta y siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia de Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022; en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 277-2022-EF, por la suma de S/ 1 677.00 (Un mil seiscientos setenta y siete y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS	
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	002 Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	001 Instituto Nacional de Estadística e Informática
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIAS PRESUPUESTALES	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5.000003 Gestión Administrativa
GASTOS CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales :	1 677.00
TOTAL EGRESOS	1 677.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia de la resolución se remite dentro de cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma]
DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000722
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA- INEI [000005]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

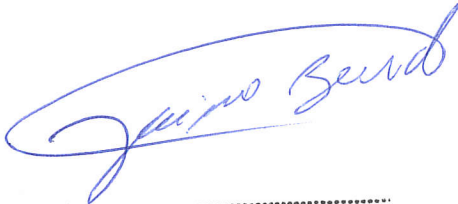
FECHA : 06/12/2022

DOCUMENTO : 115 / 243-2022-INEI

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/12/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 277-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO 277-2022-EF, SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS. DEVOLUCION DEL DECRETO DE URGENCIA 037-94.
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO					0	1,677	
	0003	0000070	ADMINISTRACION GENERAL								0	1,677	
	00	RECURSOS ORDINARIOS								0	1,677		
		5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							0	1,677	
TOTAL										0	1,677		



Econ. PETER JOSÉ ABAD ALTAMIRANO
DIRECTOR TÉCNICO
Oficina Técnica de Planificación Presupuesto
y Cooperación Técnica